



 **GRUPORAGA**

CÓDIGO ÉTICO PARA PROVEEDORES

## **ÍNDICE**

**INTRODUCCIÓN**

**OBJETIVO**

**AMBITO DE APLICACION**

**PRINCIPIOS ÉTICOS DE CONDUCTA**

**1. RESPETO A LA LEGALIDAD**

**2. INTEGRIDAD ÉTICA**

**3. COMPROMISOS SOBRE PRACTICAS LABORALES**

**4. COMPROMISOS COMERCIALES Y CON EL MERCADO**

**5. COMPROMISOS HACIA LA COMUNIDAD**

## INTRODUCCION

Los valores de GRUPO RAGA, reflejados en su Código Ético y de Conducta, se traducen en compromisos medioambientales, sociales y de buen gobierno. En línea con ello, GRUPO RAGA promueve comportamientos responsables en su cadena de suministro, acordes con los más altos estándares de ética e integridad, respeto a la legalidad, transparencia, seguridad y salud, responsabilidad medioambiental y respeto a los derechos humanos. GRUPO RAGA promueve que la actividad de sus proveedores se desarrolle de forma responsable y con respeto a las leyes, tanto nacionales como internacionales, que resulten de aplicación en cada momento.

## OBJETIVO

El objetivo del presente Código Ético de Proveedores es establecer los principios éticos que deben presidir la actuación de los proveedores de GRUPO RAGA, siendo por tanto un elemento básico para aplicar su sistema de diligencia debida de integridad ética de proveedores y para la prevención de comportamientos incompatibles con estos principios.

GRUPO RAGA promueve y espera que estos principios sean compartidos por sus proveedores, los asuman y a su vez los trasladen a sus propios proveedores y subcontratistas en las relaciones comerciales que mantengan con GRUPO RAGA. En línea con tales principios, GRUPO RAGA exige de sus proveedores el rechazo absoluto a cualquier acto que pueda ser considerado como corrupción o soborno de cualquier tipo, y requiere el cumplimiento estricto de la legislación anticorrupción aplicable en cada momento.

Lo establecido en este Código Ético se entiende sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales que puedan establecerse en la legislación aplicable que corresponda, en las prácticas y normas que procedan en cada caso, y en los distintos contratos formalizados con cada proveedor. GRUPO RAGA se reserva el derecho de realizar verificaciones sobre la integridad de sus proveedores, que deberán colaborar con el proceso de debida diligencia que se lleve a cabo. Asimismo, GRUPO RAGA podrá resolver la relación contractual con aquellos proveedores que incurran en un incumplimiento de cualquiera de los principios establecidos en este Código Ético.

## AMBITO DE APLICACION

Este Código Ético se aplica a todos los proveedores de GRUPO RAGA y las sociedades que comprenden el Grupo, independientemente de su sector de negocio, ubicación geográfica o actividad.

A los efectos de este Código, Grupo se define como el conjunto de sociedades cuyo control ostenta, directa o indirectamente, RICOTECA, SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.U. (en adelante RICOTECA, y su Grupo serán referidos como "GRUPO RAGA").

Se entiende por "Proveedor" la persona física o jurídica, ajena a GRUPO RAGA, que suministra productos y materiales, ejecuta obras o presta servicios (con personal propio o subcontratado) para GRUPO RAGA.

## PRINCIPIOS ÉTICOS DE CONDUCTA

El comportamiento empresarial y profesional de los Proveedores de GRUPO RAGA deberá atenerse a los siguientes principios básicos y al cumplimiento de los siguientes compromisos:

### 1.- RESPETO A LA LEGALIDAD

#### **Cumplimiento de las leyes aplicables**

Las actividades del Proveedor se deberán desarrollar con cumplimiento de la legislación que resulte aplicable en cada momento, evitando también cualquier conducta que, aun sin vulnerar la ley, pueda perjudicar la reputación de GRUPO RAGA.

#### **Competencia leal**

El Proveedor evitará cualquier actuación que pueda suponer una práctica ilegal de competencia desleal, y asume el compromiso de velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables.

#### **Leyes Anticorrupción**

El Proveedor asume expresamente el cumplimiento de las leyes anticorrupción que le sean aplicables, en particular las que prohíben el soborno, y en especial el soborno de funcionarios, entre ellas el Código Penal español u otra legislación equivalente de lucha contra la corrupción que resulte de aplicación.

#### **Rechazo al uso indebido de información privilegiada**

En el caso de que el Proveedor posea información no pública que, de publicarse, pudiera influir de manera apreciable sobre el precio de los valores del otro emisor al que se refiera tal información privilegiada, deberá cumplir estrictamente lo establecido en la normativa aplicable.

#### **Relación con las Administraciones**

El Proveedor mantendrá en todo momento una actitud de colaboración y transparencia con las Administraciones Públicas u organismos supervisores ante cualquier requerimiento, inspección o supervisión que éstos puedan realizar en relación con los suministros, obras o servicios que preste a GRUPO RAGA. Además, cualquier relación que el Proveedor mantenga con un representante de una Administración Pública en el desempeño de su actividad para GRUPO RAGA estará guiada por el respeto institucional y la transparencia.

#### **Leyes contra el blanqueo de capitales**

El Proveedor deberá cumplir con las leyes contra el blanqueo de capitales que le sean de aplicación, mantener negocios solo con socios éticamente responsables y recibir fondos solo de fuentes legítimas. El Proveedor deberá tomar las medidas necesarias para detectar e impedir formas de pago ilícitas o sospechosas, e informar y/o denunciar a través de los cauces establecidos si alberga cualquier sospecha o inquietud al respecto.

**Precisión en libros y registros**

El Proveedor deberá tener implantadas prácticas contables que contribuyan a garantizar la precisión de sus libros y registros.

**2. INTEGRIDAD ÉTICA****Integridad**

El Proveedor y sus empleados deberán desarrollar sus actividades y relaciones comerciales basándose en los valores de integridad, transparencia y evitación de toda forma de corrupción.

**Política Anticorrupción**

El Proveedor mantendrá una política de "tolerancia cero" con cualquier práctica que pueda ser calificada como corrupción, tanto activa como pasiva, en las relaciones entre el Proveedor y cualquier persona, y especialmente en las mantenidas con funcionarios públicos. Constituyen conductas inaceptables, entre otras, las que impliquen el incumplimiento de las leyes anticorrupción y en especial ofrecer, prometer, contratar o autorizar de forma directa o indirecta pagos en metálico o en especie a cualquier empleado de GRUPO RAGA, funcionarios o cualquier otra persona o entidad, con intención de obtener o mantener ilícitamente negocios u otras ventajas o beneficios no justificados en base a las decisiones de estos empleados, funcionarios o terceros en general.

**Profesionalidad y transparencia**

Las relaciones con GRUPO RAGA y en general con terceros se basarán en principios de profesionalidad y transparencia. La información comercial, financiera y/o empresarial facilitada por el Proveedor a los interlocutores de GRUPO RAGA será veraz, completa y sin intención de engaño.

**Conflictos de Interés**

El Proveedor deberá informar inmediatamente a GRUPO RAGA sobre cualquier situación de conflicto de interés, real o potencial, que pueda afectar a la objetividad profesional en la toma de decisiones en cualquier proceso de contratación que pretenda llevar a cabo con GRUPO RAGA, debido a sus relaciones personales o profesionales con clientes, proveedores, competidores o empleados de GRUPO RAGA.

**3. COMPROMISOS SOBRE PRACTICAS LABORALES****Seguridad y salud en el trabajo**

El Proveedor deberá velar por la protección de sus empleados y los proveerá de un entorno seguro y estable, mantendrá actualizadas las medidas de prevención de riesgos laborales y respetará escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales. Igualmente, deberá dotar a su personal de la formación y los medios necesarios para realizar su trabajo conforme a lo contratado y responderá por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad le sea imputable por

acción u omisión, especialmente como consecuencia de no haber adoptado las medidas de seguridad y salud oportunas para evitarlos.

### **Igualdad de oportunidades**

Todos los empleados del Proveedor disfrutarán de igualdad de oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su edad, sexo, discapacidad, estado civil, raza, nacionalidad y creencias. El Proveedor asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta de acoso.

### **Rechazo al trabajo forzoso**

El Proveedor deberá adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma de trabajo forzoso u obligatorio, entendiendo como tal todo trabajo o servicio exigido a una persona bajo la amenaza de cualquier consecuencia negativa en caso de no prestarse.

## **4. COMPROMISOS COMERCIALES Y CON EL MERCADO**

### **Calidad**

Todos los productos suministrados y los servicios prestados por el Proveedor a GRUPO RAGA deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos tanto por las leyes aplicables como por GRUPO RAGA, debiendo cumplir con las condiciones acordadas.

### **Confidencialidad**

En lo relativo al acceso y almacenamiento de la información se debe seguir lo establecido en la legislación vigente en cada momento. El Proveedor deberá respetar los principios de confidencialidad, no utilizando ni compartiendo la información que haya recibido como confidencial durante su relación comercial con GRUPO RAGA, salvo aquella que sea de público conocimiento, aquella cuya divulgación sea expresamente autorizada por GRUPO RAGA, o por motivos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

## **5. COMPROMISOS HACIA LA COMUNIDAD**

### **Medio ambiente**

El Proveedor respetará el medio ambiente en el que desarrolla sus actividades y minimizará los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar. El Proveedor se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable y a asumir las mejores prácticas medioambientales en todas sus actividades.

### **Compromiso social**

El Proveedor se compromete a una actuación socialmente responsable, en cumplimiento de la ley y, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

El Proveedor podrá comunicar cualquier práctica irregular relacionada con el incumplimiento o la vulneración de los principios recogidos en este Código Ético a través de la dirección de correo electrónico: [denuncias@gruporaga.com](mailto:denuncias@gruporaga.com)

GRUPO RAGA asegura la confidencialidad y, si así se desea, el anonimato y no tolerará ninguna forma de represalia contra los remitentes.